



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2024-MDP/A

Pomalca, 15 de julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El expediente de trámite documentario N° 3848-2024, que contiene la solicitud de Separación Convencional con fecha de recepción 09 de julio de 2024, presentada por el señor **PERCY ROJAS RÍOS** con DNI N° 41206776 y la señora **YANINA CUSMA TOCTO** identificada con DNI N° 40273859, el Informe N° 099-2024-MDP/SGRCCYDU, de fecha 11 de julio de 2024 y el informe N° 100-2024-MDP/SGRCYDU, de fecha 15 de julio de 2024, ambos emitidos por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de reforma Constitucional-Ley N° 30305 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa con atribuciones para remitir Resoluciones de Alcaldía a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el expediente de trámite documentario N° 3848-2024, que contiene la solicitud de Separación Convencional con fecha de recepción 09 de julio de 2024, presentada por el señor **PERCY ROJAS RÍOS** con DNI N° 41206776 y la señora **YANINA CUSMA TOCTO** identificada con DNI N° 40273859, en la que señalan que contrajeron matrimonio el día 10 de setiembre de 2008 en la Municipalidad Distrital de Pomalca conforme el Acta de Matrimonio N° 01053019 y haber tenido como último domicilio conyugal en el SECTOR 20 DE ENERO Mz. V Lt. 16 distrito de: POMALCA, Provincia: CHICLAYO, Departamento: LAMBAYEQUE; se adjunta los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 009-2008-JUS, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, y otros, siendo éstos los que se detallan a continuación: Audiencia Única de fecha 13/07/2024. Recibo de Pago N° 196295-2024/C2. Solicitud de Separación Convencional de fecha 09/07/2024. Copia de DNI de PERCY ROJAS RÍOS. Copia de DNI de YANINA CUSMA TOCTO. Copia Certificada de acta de Matrimonio N° 01053019, Declaración Jurada de último domicilio conyugal, Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. Dicha documentación forma parte del Expediente N° 006-2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que, mediante Informe N° 099-2024-MDP/SGRCYDU con fecha 11 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior, OPINA que se declare **PROCEDENTE** otorgar el **VISTO BUENO** y continuar con el trámite de **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, en mérito a los fundamentos y normas que refiere.

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDP/SGRCYDU con fecha 15 de julio de 2024 la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior remite a ALCALDÍA el Expediente N° 006-2024 en íntegro, asimismo da a conocer que se llevó a cabo la Audiencia Única con fecha 13 de julio de 2024, a horas 10:00 a.m. con la concurrencia el señor **PERCY ROJAS RÍOS** con DNI N° 41206776 y la señora **YANINA CUSMA TOCTO** identificada con DNI N° 40273859, programada en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quienes expresaron que se ratifican en su voluntad de divorciarse; firmando los presentes de conformidad a Ley. Por lo que, solicita continuar con el trámite correspondiente para la Resolución de Alcaldía referente a la separación convencional.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 29227, ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarías, establece que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente ley, los alcaldes distritales y provinciales; así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del gobierno local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución conducir la Política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en mérito a las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del señor **PERCY ROJAS RÍOS** con DNI N° 41206776 y la señora **YANINA CUSMA TOCTO** identificada con DNI N° 40273859. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a los dos (02) meses de emitida la presente resolución, cualquiera de los dos cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** la presente disposición al Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su fiel cumplimiento y proceda a notificar a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE